



AYUNTAMIENTO DE CORIA

## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS DEL XXIX CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA “CIUDAD DE CORIA”, 2026**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes Bases reguladoras y Convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del XXIX Concurso Internacional de Guitarra “Ciudad de Coria” 2026, y las obligaciones que se deriven de ello.

### **SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA**

Podrán ser beneficiarios de estos premios los alumnos matriculados en el XXIX Festival Internacional de Guitarra “Ciudad de Coria” 2026.

### **TERCERA.- DURACIÓN**

Concurso “Junior”:

Fecha: viernes, 7 de agosto de 2026

Concurso “Senior”:

Prueba Eliminatoria: jueves, 6 de agosto de 2026

Prueba Semifinales: viernes, 7 de agosto de 2026

Final: sábado, 8 de agosto de 2026

### **CUARTA.- PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todos los guitarristas matriculados en las siguientes modalidades:

**MODALIDAD A: ALUMNO ACTIVO**

**MODALIDAD B: ALUMNO OYENTE**

**MODALIDAD C: SOLO CONCURSO**

Se exceptuará el alumno ganador del primer premio de las anteriores ediciones.

El Concurso contará con dos categorías: Concurso “Junior” y Concurso “Senior”.

Cada concursante podrá participar en una sola categoría.

**Concurso “Junior”**

- Edad: Hasta 18 años. Los participantes no podrán haber cumplido los 19 años durante la celebración del concurso.

- Los Concursantes interpretarán un programa libre con un tiempo máximo de 15 minutos.

**Concurso “Senior”**

Constará de tres fases: Eliminatoria, Semifinal y Final.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

**- Fase eliminatoria**

a) Se interpretará una obra a elegir entre las siguientes:

- Una sonata de Domenico Scarlatti.
- Un movimiento de una sonata original para guitarra.
- Un preludio de Johann Sebastian Bach.
- Un estudio o un preludio de Héctor Villa-Lobos.
- Variaciones sobre un tema de Mozart. Op. 9 de Fernando Sor (sin repeticiones).
- “Elogio de la danza”, de L. Brouwer.
- “En los trigales”, de Joaquín Rodrigo.

b) Además, se interpretarán una o más obras de libre elección. La duración máxima de la fase eliminatoria será de 10 minutos.

**- Fase semifinal**

Se interpretará un repertorio libre cuya duración no excederá de 15 minutos.

En la fase semifinal no se podrán interpretar las obras ya interpretadas en la fase eliminatoria.

**- Fase final**

Se interpretará un repertorio libre cuya duración no excederá de 25 minutos.

En la fase final no se podrán interpretar las obras ya interpretadas en las fases eliminatoria y semifinal. Los concursantes estarán obligados a respetar la duración máxima establecida para cada una de las pruebas.

El Jurado se reserva el derecho a interrumpir al participante sólo en el caso de que exceda el tiempo permitido.

**QUINTA.- SOLICITUDES**

Las personas interesadas en participar en los Premios del XXIX Concurso Internacional de Guitarra “Ciudad de Coria” 2026, deberán cumplimentar el formulario publicado en la web del Festival [www.guitarracorria.com](http://www.guitarracorria.com), que además figura como Anexo I a esta convocatoria.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 22 de julio de 2026, inclusive, solo en el caso de solicitar matrícula en la modalidad A (Alumno Activo, con o sin Concurso); o hasta el 29 de julio de 2026, inclusive, en el caso de solicitar matrícula en la modalidad B (Oyente, con o sin Concurso).

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- ✓ Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia de NIF / Pasaporte.
- ✓ Declaración responsable de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas,





AYUNTAMIENTO DE CORIA

establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- ✓ Autorización legal del padre, la madre o el tutor, en el caso de participación en el concurso de un menor, según Anexo II.

#### **SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se analizarán distintos aspectos de la interpretación de los participantes como: musicalidad, fraseo, articulación, sonido, dominio técnico del instrumento, capacidad de comunicación con el público, etc., valorándose estos criterios con las siguientes puntuaciones:

- Primer premio: mínimo 9 puntos
- Segundo premio: mínimo 8 puntos
- Tercer premio: mínimo 7 puntos
- Cuarto premio: mínimo 5 puntos

Se podrá declarar desierto algún premio, en caso de no obtener la puntuación mínima exigida.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

#### **SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la concejalía de Cultura, en este caso personal perteneciente a la Escuela Municipal de Música.

Dicho órgano solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como para evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

#### **OCTAVA.- PREMIOS**

Los premios serán los siguientes:

##### **- Premios del Concurso “Junior”**

**Primer Premio:**

- 500 € en efectivo.
- Matrícula gratuita en el XXX Festival Internacional de Guitarra “Ciudad de Coria”.
- Diploma.

**Segundo y Tercer Premio:**

- Diploma.

##### **- Premios del Concurso “Senior”**

**Primer Premio:**





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- 5.000 €.
- Guitarra de Concierto del Luthier José Rodríguez Peña valorada en 6.000 €.
- Concierto en Alemania.
- Concierto en el XXX Festival Internacional de Guitarra “Ciudad de Coria”.
- Diploma.

**Segundo Premio:**

- 1.200 €.
- Diploma.

**Tercer Premio:**

- 600 €.
- Diploma.

**Cuarto Premio:**

- 150 €.
- Diploma.

- Premio del Público

Al público asistente a la Fase Final se le facilitará una papeleta con los nombres de los finalistas. Los espectadores asistentes a todas las interpretaciones de la Final indicarán en dicha papeleta el guitarrista que, a su parecer, es el merecedor del Primer Premio. Depositarán la papeleta en una urna.

Al finalizar todas las actuaciones, en el lugar de la entrega de premios y en presencia del público, se hará el recuento de papeletas para otorgar este Premio.

El Premio del Público consistirá en 200 € acumulables a cualquier otro.

**- Premio al Mejor Clasificado Residente en la Comunidad Autónoma de Extremadura**

- Matrícula gratuita en el XXX Festival Internacional de Guitarra “Ciudad de Coria”.
- Diploma.

Para optar a este premio, el concursante deberá presentar, antes de su actuación, el certificado de empadronamiento, justificativo de su residencia en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todos los premios se practicarán las retenciones contempladas por la normativa vigente.

Las personas beneficiarias de los premios están obligadas a suministrar toda la información que se les requiera por parte del Ayuntamiento de Coria, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudoras al Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudoras por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar





AYUNTAMIENTO DE CORIA

declaración de no hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 LGS.

#### **NOVENA.- JURADO**

El Jurado estará integrado por personas de prestigio internacional. Su fallo será inapelable.

#### **DÉCIMA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA**

El importe total de los premios en metálico será de 7.650 euros, distribuidos como se señala la base séptima de esta convocatoria. La tramitación de esta convocatoria se realizará mediante tramitación anticipada, por lo que queda supeditada a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal en vigor.

#### **UNDÉCIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN**

Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar a tal efecto en la solicitud, siendo de aplicación, para el resto de los participantes no premiados, la previsión contenida en el art. 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DUODÉCIMA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Asimismo, tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos.

Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

#### **DECIMOTERCERA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA**

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente





AYUNTAMIENTO DE CORIA

de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **DECIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

#### **DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD**

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: [www.coria.org](http://www.coria.org).”

